UNIVERSIDAD CES CONSEJO SUPERIOR

Acta 627

ACUERDO No. 0232

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR MODIFICA EL ACUERDO 0215
DE OCTUBRE 28 DE 2009, QUE <u>REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN</u>
DE LOS PROFESORES, EGRESADOS <u>Y ESTUDIANTES AL CONSEJO</u>
SUPERIOR Y <u>DE LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES AL CONSEJO</u>
ACADÉMICO Y <u>DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ DE CURRÍCULO</u>

Que de conformidad con el artículo 25 literal j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de establecer dicha modificación obedece al incentivo que se quiere dar a Docentes y Egresados que hagan parte de los estamentos directivos de la Institución para que puedan ser relegidos, con el fin de seguir trabajando y aportando en el desarrollo y consolidación de la Universidad.

Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA:

UNICO: Modificar el acuerdo 0215 de octubre 28 de 2009, que <u>reglamenta la</u> participación de los profesores, egresados <u>y estudiantes al Consejo Superior</u> y <u>de los profesores y estudiantes al Consejo Académico y de los estudiantes al Comité de Currículo</u>, en su artículo quinto que establece el **Período de Elección**, quedando de la siguiente manera: "<u>El representante de los estudiantes</u>

<u>ante</u> el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo tendrá un período de un año y podrán ser relegidos por un solo período.

Los representantes de los Docentes y Egresados tendrán un período de dos (2) años y podrán ser relegidos para el período siguiente.

En caso de renuncia, se llena la vacante con el candidato que ocupo el segundo puesto en el proceso de elección."

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los (25) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE Presidente Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD Secretaria Consejo Superior